cadena. República de Colombia

Aa098659125 Ca503019332

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 7.524 – SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) ----------

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

---------- **EL VENDEDOR** ----------

JOSÉ ENRIQUE ESPINOSA AVELLANEDA .....C.C. No. 7.215.841

---------- **EL COMPRADOR** ----------

EDER ESPINOSA AVELLANEDA .....C.C. No. 7221816

---------- **CÓNYUGE DEL COMPRADOR** ----------

GRICEL MIREYA OCHOA VIASUS .....C.C. No. 40.035.729

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO URBANO, JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA, LOCALIZADA EN EL BARRIO EL CENTRO ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 6 NÚMERO 4-25 ----------

MUNICIPIO: CASTILLA LA NUEVA, DEPARTAMENTO DEL META ----------

CÉDULA CATASTRAL: 010000000053000600000000 ----------

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 232-23435 ----------

VALOR DE LA VENTA: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54'000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ----------

En la ciudad de Acacías, departamento del Meta, república de Colombia, ante mí, YAQUELINE CARRASCO LOZANO, Notaria Única de este círculo, comparecieron: -

a) JOSE ENRIQUE ESPINOSA AVELLANEDA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Castilla La Nueva, Meta, de paso por este municipio, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, portador de la cédula de ciudadanía número 7.215.841 expedida en Duitama; quien obra en este acto en su propio nombre, parte que en lo sucesivo se denominará EL VENDEDOR. ----------

b) EDER ESPINOSA AVELLANEDA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Duitama, Boyacá, de paso por este municipio, de estado civil casado, con sociedad

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11425AUU5aKMCSAA 18-09-24
11472aB3B6QO9UCM
Powered by CamScanner

conyugal vigente, portador de la cédula de ciudadanía número 7221816 expedida en Duitama; quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará EL COMPRADOR. ----------

Y, manifestaron: Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- OBJETO: Que EL VENDEDOR, expresando bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR de que trata Ley 258 de enero 17 de 1.996, transfiere a título de compraventa real y efectiva en favor de EL COMPRADOR EDER ESPINOSA AVELLANEDA el derecho de dominio, propiedad y posesión plenos que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO URBANO, JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA, LOCALIZADA EN EL BARRIO EL CENTRO, ubicado en la CALLE 6 NÚMERO 4-25 del perímetro urbano del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 010000000053000600000000, con una extensión superficiaria de TRESCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS (323,00 MTS2); entrando como mejoras en esta venta todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo y se determina por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición así, LINDEROS: Por el ORIENTE: Con predios de José Libardo Quiroz con extensión de veintitres metros con cuarenta centímetros (23.40mts). Por el NORTE: Con predios de la Calle seis (6) que conduce al Matadero Municipal en extensión de catorce metros con setenta centimetros (14.70mts). Por el OCCIDENTE: Con predios de sucesores de Luis Antonio Baquero (q.e.p.d.)en extensión de catorce metros con setenta centimetros (14.70mts) y por el SUR: Con predios de sucesores de Luis Antonio Baquero (q.e.p.d.) en extensión de diez y ocho metros con noventa centimetros (18.90mts) y encierra. ----------

No obstante, el señalamiento de la cabida y linderos del inmueble objeto del contrato de compraventa, la venta se hace como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDA.- TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL VENDEDOR JOSE ENRIQUE ESPINOSA AVELLANEDA; adquirió el inmueble descrito en la cláusula anterior así:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

En su estado civil actual, por compra que le hiciera a BERNARDINO OCHOA RUIZ, efectuada mediante la escritura pública número novecientos cuarenta (940) de fecha trece (13) de abril de dos mil trece (2013), otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacías, Meta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el diecinueve (19) de abril de dos mil trece (2013), al folio de matrícula inmobiliaria número **232-23435** anotación 007. ----------

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54'000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que EL VENDEDOR declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos de EL COMPRADOR a la firma de la presente escritura pública. ----------

PARÁGRAFO. Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. ----------

CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza EL VENDEDOR que el inmueble materia de esta compraventa es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos y secuestro, hipotecas, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción, falsa tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la Ley y a responder por cualquier gravámen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar. ----------

PARÁGRAFO. En cumplimiento de la instrucción administrativa número diez (10) del primero (01) de abril de dos mil cuatro (2004) de la Superintendencia de Notariado y Registro, EL VENDEDOR declara que el inmueble que enajena por medio de la presente escritura pública, igualmente está a PAZ Y SALVO por concepto de los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa098659126 Ca503019331 114215AAUASUJaOM 26-04-24 18-09-24
REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META - YAQUELINE CARRASCO YOZANO - NOTARIA - NOTARIA UNICA DE ACACIAS META

Powered by CamScanner

servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere. ----------

QUINTA.- ENTREGA: Que EL VENDEDOR ha hecho entrega real y material de el inmueble objeto de esta venta a EL COMPRADOR, en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha. El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy, será asumido por EL COMPRADOR.----------

SEXTA.- GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre EL VENDEDOR y EL COMPRADOR; y la retención en la fuente será por cuenta de EL VENDEDOR. Pero los gastos de registro, serán por cuenta exclusiva de EL COMPRADOR. ----------

SEPTIMA.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Indagada de manera personal EL COMPRADOR señor EDER ESPINOSA AVELLANEDA, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó bajo la gravedad de juramento: a) que a la fecha NO posee un inmueble sometido al régimen de afectación a vivienda familiar de que trata la Ley 258 de 1.996; b) que su estado civil es casado, con sociedad conyugal vigente, y de común acuerdo con su cónyuge señora GRICEL MIREYA OCHOA VIASUS, portadora de la cédula de ciudadanía número 40.035.729 expedida en Tunja; han declarado a la suscrita Notaria que no someten el inmueble objeto del presente contrato al régimen de afectación a vivienda familiar . ----------

NOTA: EL (LOS) VENDEDOR (ES) con el fin de perfeccionar la enajenación de (los) inmueble(s) sujetos a registro, aporta (n) el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. ----------

OCTAVA.- DECLARACIÓN SOBRE PROTECCION DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO: Para dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 1 del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, la Notaria indagó a EL VENDEDOR O TRANSFERENTE para que manifieste si el predio que transfiere se encuentra o no protegido con la DECLARATORIA DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO. Igualmente le informo sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad.----------

El compareciente VENDEDOR O TRANSFERENTE manifestó que el predio que transfiere NO SE ENCUENTRA protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO, razón por la cual INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. De esta circunstancia también es conocedor EL COMPRADOR O ADQUIRENTE quien manifestó asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. ----------

PRESENTE: EL COMPRADOR, señor EDER ESPINOSA AVELLANEDA, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó: a) Que acepta el contenido de esta escritura y la venta que por medio de ella se le hace; y, b) Que tiene real y materialmente recibido el inmueble que adquiere en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado a su entera satisfacción. ----------

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: ----------

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA DE CASTILLA LA NUEVA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO - IMPUESTO PREDIAL
TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICA

Certificado N°: 2024000981 **Cod postal: 507041**

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 010000000530006000000000 el cual figura a nombre de: JOSE ENRIQUE ESPINOSA AVELLANEDA , doc. Identidad N° 7215841 con las siguientes especificaciones . Último pago con factura No. 202401043 de fecha 12/02/2024

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	AREA			VALOR AVALUO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS.		
C 6 4 25 VILLA MILENA ✓	URBANO	0	326	108	53,411,000	2024

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

N°	C.C / Nit	Nombre
001	7215841	JOSE ENRIQUE ESPINOSA AVELLANEDA

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial.
Expedido el 18 de noviembre de 2024

Se expide con destino a :

ALCALDÍA DE CASTILLA LA NUEVA 18 NOV 2024

REPUBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · JAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA UNICA DE ACACIAS META

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa098659127 Ca503019330 11422MCSAAUASU5a 18-09-24

Powered by CamScanner

7.524

Válido hasta 31/12/2024

Valor 0 Pesos Mcte.

DISNEY SANCHEZ MONTEALEGRE
TESORERA

EN ESTE MUNICIPIO NO EXISTE OFICINA DE VALORIZACION POR LO TANTO NO SE COBRA NINGÚN VALOR POR ESTE CONCEPTO

Página 1 de 1

Elaboro: LIGIA

GOBERNACIÓN DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por.:

YENCY JOHANA MORALES RIAÑOS
GERENTE DE TESORERIA

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 226942

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	010000000053000600000000
DIRECCION DEL PREDIO	
C 6 4 25 VILLA MILENA	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION

Fecha de expedición: 18 noviembre, 2024

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NUMERO 2503 DE 1.987. ------ SE PROTOCOLIZA COPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS OTORGANTES. ----------

NOTAS DE ADVERTENCIA.- Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan hacen constar que: PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura de el vendedor y/o hipotecante, así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.- SEGUNDO.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria.- En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (art 35 Decreto Ley 960 de 1970).- TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que el comprador ha verificado con anterioridad que el vendedor es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad de el vendedor.- CUARTO.- Que conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma.- QUINTO.- Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las Leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. **SE ADVIRTIÓ** a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa098659128 Ca503019329 11423aXMCSAAUASU 18-09-24

Powered by CamScanner

partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ----------

Se utilizan las hojas de papel seguridad con código de barras números: Aa098659125, Aa098659126, Aa098659127, Aa098659128, Aa098659129. ---------

DERECHOS NOTARIALES ----------$189.197

IVA - Ley 55 de 1.985 ----------$71.648

RECAUDOS ----------$26.200

RETENCIÓN EN LA FUENTE 1% SOBRE EL VALOR DE LA VENTA---------$540.000

Resolución número 00773 del 26 de enero de 2024. ----------

VENTA.883.docx.20/11/2024

x

JOSE ENRIQUE ESPINOSA AVELLANEDA

Vendedor y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 7215841

Dirección Calle 6#4-25 Castilla La Nueva

Ciudad Castilla Teléfono 3505913873

Actividad económica Pensionado

Correo eléctronico jespinosa20@hotmail.com

Fecha de la firma 20 de Noviembre de 2024

Persona expuesta políticamente - Decreto 1674 de 2016 (SI___ NO_X_)

x

EDER ESPINOSA AVELLANEDA

Comprador y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 7221816.

Dirección CRA 43 #20-67

Ciudad Dorama Teléfono 3135797055

Actividad económica Supervisor Mecanico

Correo eléctronico eder-espia@Hotmail.com

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

Ca503019327

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA DE CASTILLA LA NUEVA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO - IMPUESTO PREDIAL
TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICA

ertificado N°: 2024000981 **Cod postal: 507041**

ue en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número:
10000000530006000000000 el cual figura a nombre de: JOSE ENRIQUE ESPINOSA
VELLANEDA , doc. identidad Nº 7215841 con las siguientes especificaciones
Último pago con factura No. 202401043 de fecha 12/02/2024

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	AREA			VALOR AVALUO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS.		
6 4 25 VILLA MILENA ✓	URBANO	0	326	108	53,411,000	2024

l cual está registrado con los siguientes propietarios:

°	C.C / Nit	Nombre
01	7215841	JOSE ENRIQUE ESPINOSA AVELLANEDA

l cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial.
xpedido el 18 de noviembre de 2024

Se expide con destino a :

ALCALDÍA DE CASTILLA LA NUEVA
18 NOV 2024
TESORERÍA GENERAL
RECIBIDO

DISNEY SANCHEZ MONTEALEGRE
TESORERA

álido hasta 31/12/2024
alor 0 Pesos Mcte.

N ESTE MUNICIPIO NO EXISTE OFICINA DE VALORIZACION POR LO TANTO NO SE COBRA NINGUN VALOR POR STE CONCEPTO
ágina 1 de 1
aboro: LIGIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA

Ca503019327
18-09-24

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por,:

YENCY JOHANA MORALES RIAÑOS
GERENTE DE TESORERIA

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 226942

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTU
31/12/2024	010000000053000600000000
DIRECCIÓN DEL PREDIO	
C 6 4 25 VILLA MILENA	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICA

Fecha de expedición: 18 noviembre, 2024
LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL U

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del cont y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

Powered by CamScanner

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

Ca503019326

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

rgwol



l municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el
pacho de esta Notaría, compareció el señor(a) OCHOA VIASUS GRICEL
EYA quien se identificó con C.C. 40035729

ompareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando
huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
ese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

cías, 2024-11-20 09:43:54

RMA DEL COMPARECIENTE

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

rgwom



el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el
pacho de esta Notaría, compareció el señor(a) ESPINOSA AVELLANEDA EDER
en se identificó con C.C. 7221816

ompareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando
huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
ese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

cías, 2024-11-20 09:43:54

RMA DEL COMPARECIENTE

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

rgwoo



l municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el
pacho de esta Notaría, compareció el señor(a) ESPINOSA AVELLANEDA JOSE
IQUE quien se identificó con C.C. 7215841

ompareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando
huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
ese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

ías, 2024-11-20 09:43:55

RMA DEL COMPARECIENTE

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META
ACTA 015 DECRETO 150 DEL 10 MAYO/2023

Ca503019326

18-09-24

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.215.841**

ESPINOSA AVELLANEDA

APELLIDOS

JOSE ENRIQUE

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-ABR-1960**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-JUN-1978 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5201000-00265872-M-0007215841-20101116 0024826052A 1 35319914

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Ca503019325

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7221816

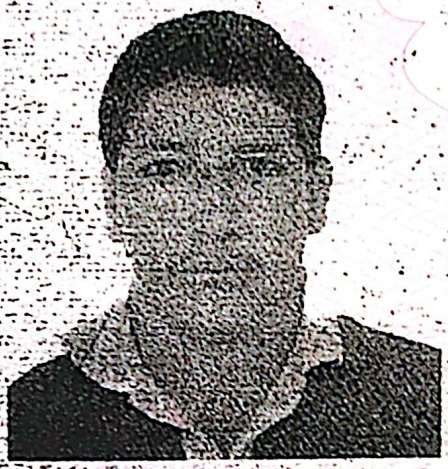

ESPINOSA AVELLANEDA
APELLIDOS

EDER
NOMBRES

FIRMA

Powered by CamScanner

Ca503019325



FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1965
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-ABR-1984 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-0707900-34091351-M-0007221816-20011109 0691801306A 02 101119911

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META
VAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA

18-09-24

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.035.729
OCHOA VIASUS
APELLIDOS
GRICEL MIREYA
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1972
TUTA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
09-MAR-1992 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0707900-00173116-F-0040035729-20090826 0015440284A 1 27653780

Cerrado y no afecta

Powered by CamScanner

Ca503019324

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7215841 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/11/2024 08:31 AM

Código Verificación: **LAVW3NDJ5X**

Válida hasta: **16/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Ca503019324

18-09-24

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA

Powered by CamScanner

cadena. República de Colombia

7.524

Aa098659129 Ca503019328

Fecha de la firma 20-011-2024

Persona expuesta políticamente - Decreto 1674 de 2016 (SI___ NO X)

GRICEL MIREYA OCHOA VIASUS

Cónyuge compareciente (Ley 258 de 1.996). -

C.C.No. 40.035.729

Dirección Cra. 43 Nº 20-67

Ciudad Ocoma Teléfono 3138497707

Actividad económica Hogar

Correo eléctronico yiyisgm8a@hotmail.com

Fecha de la firma 20-011-2024

Persona expuesta políticamente - Decreto 1674 de 2016 (SI___ NO X)

YAQUELINE CARRASCO LOZANO

Notaria Única del Círculo de Acacías (Meta)

Digito Daniela Vargas

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META YAQUELINE CARRASCO LOZANO NOTARIA NOTARIA ÚNICA ACACÍAS META

Aa098659129 Ca503019328

11424U5a7MC5AAUA 18-09-24 26-04-24

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

7.524

NOTARÍA ÚNICA DE
ACACÍAS META

Es fiel y Primera fotocopia tomada de la matriz de la escritura No. 7524 de fecha 20 NOV 2024 la que expide en Nueve (9) hojas útiles y debidamente validadas y rubricadas con destino a Eder Espinosa Avellaneda

Hoy 28 NOV 2024

La Notaria
YAQUELINE CARRASCO LOZANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META